

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
ASOCIACION GLORIA POR CENIZAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



GUATEMALA,

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	8
Área financiera y cumplimiento	8
Área del especialista	15
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	15
General	15
Específicos	16
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Informe relacionado con el control interno	17
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	19
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	21
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	25
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	25



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Asociación Gloria por Cenizas, es una Entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según Escritura Pública Número 101 autorizada el 04 de agosto de 2005, en el municipio de Flores, del departamento de Petén, por el Notario Walter Alberto Barrios García, a través del libro número ocho (8) de Personería Jurídica del Registro Civil fue inscrita el Acta No. 054-2005, Folios del 446 al 459. Estatutos de la Asociación Gloria por Cenizas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con Número de Cuentadancia 2022-1700-1701-29-002 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria -NIT- 5756043-9.

La Asociación Gloria por Cenizas, se encuentra ubicada en la 10 avenida 7-75, Colonia Morales, Santa Elena de la Cruz, Municipio de Flores, del Departamento de Petén.

La Asociación Gloria por Cenizas, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Misión

“Contribuir al cambio social a través de la sensibilización, prevención y denuncia de las situaciones de violencia contra las mujeres y desigualdad de género, protegiendo al adulto mayor de manera integral para su desarrollo y garantizando una mejor calidad de vida.”

Visión

“Somos una entidad no gubernamental, civil, no lucrativa, apolítica y social con el fin de alcanzar un desarrollo físico, mental o intelectual que represente un cambio de vida en personas en general.”

Funciones

"Brindar el acompañamiento a víctimas de violencia en cualquiera de sus fases buscando la sanción y erradicación de ésta contra la mujer, mujeres adolescentes, niños y niñas de la población guatemalteca.



Proponer el fortalecimiento ante la sociedad para el empoderamiento, capacitación y emprendimiento de personas con vulnerabilidad para ser su propia fuente de trabajo.

Atender en el albergue temporal a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y psicológica, en los siguientes servicios: consulta médica general, albergue temporal, terapias motivacionales y de empoderamiento a la mujer, desarrollo económico-social, terapias psicológicas y físicas, atención integral que incluye alimentación, aseo personal, alimentos y seguridad.

Atención integral permanente o ambulatorio al adulto mayor que sufren del síndrome del nido vacío y/o enfermedades mentales.”.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 y 7, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 17 literal c, 57, 58 y 59 con sus Reformas.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

Acuerdo Número A-017-2020, del Contralor General de Cuentas, Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-034-2020, del Contralor General de Cuentas, Reglamento del Código de Ética, de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-02-0054-2025, de fecha 5 de agosto de 2025, emitido y firmado electrónicamente por la Directora de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.



3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría financiera, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera
ISSAI.GT 1230	Documentación de auditoría
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de la auditoría
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto

Para efectuar la auditoría de cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30	Código de ética
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento



4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría con seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables a los procesos de auditoría, así como la normativa legal vigente.

La auditoría inició con la ejecución y la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes examinados; la selección de dichos procedimientos se realizó conforme al juicio profesional del auditor designado, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó, asimismo, la evaluación de la correcta aplicación de las políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad.

Se consideraron las limitaciones inherentes a la auditoría y al control interno; por lo tanto, pudo existir el riesgo inevitable de que no se detectaran incorrecciones materiales, aun cuando la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con las normas de auditoría pertinentes.

En la evaluación de riesgos se tomó en cuenta el control interno relacionado con la elaboración y presentación fidedigna de la información proporcionada por la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

El equipo de auditoría informó, por los medios disponibles, las deficiencias significativas del control interno detectadas durante el desarrollo de la auditoría.

Al finalizar el trabajo de campo, el equipo de auditoría dio a conocer a los responsables de la entidad los resultados correspondientes, indicando la hora y fecha de la reunión virtual y otorgando el plazo establecido en la ley para la



presentación de pruebas de descargo.

Obligaciones de la entidad

Las autoridades de la entidad, presentaron la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitaron al equipo de auditoría acceso a toda la información que fue pertinente para la evaluación y análisis de la ejecución presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido. Asimismo, la Entidad, presentó al equipo de auditoría la Carta de Representación, en la cual reconoce haber puesto a disposición del equipo de auditoría la información requerida, así como la comunicación de cualquier hecho significativo ocurrido durante el período bajo examen y hasta la fecha de terminación de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

De acuerdo al tipo de Auditoría que se practica, así como el alcance y objetivos definidos se han identificado leyes y normas de carácter general y específico que será necesario consultar dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

Leyes Generales

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.

Decreto Numero 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo No. 59-2023, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Numero A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, que establece la obligatoriedad de constituirse los fondos del Estado en una cuenta bancaria específica.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-085-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Sistematización de entrega mensual de Caja Fiscal de forma electrónica.

Acuerdo A-042-2025 del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo A-041-2025, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Implementación de la firma electrónica y firma electrónica avanzada en la estructura funcional administrativa del nivel ejecutivo de fiscalización y control gubernamental.

Acuerdo A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Leyes Específicas

Decreto Número 02-2003 del Congreso de la República, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 157-2021, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.



Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales.

Acuerdo Número A-137-2006 del Contralor General de Cuentas, que establece la obligación de incluir en los Convenios suscritos entre las Organizaciones No Gubernamentales y el Estado, la Cláusula obligatoria sobre el reintegro los intereses que generen fondos públicos trasladados por el Estado.

Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019, que contiene lo relativo al Envío electrónico de los informes de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones, que deben remitir a Entidades otorgantes de los recursos, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas.

CIRCULAR-MSPAS-DECE-017-2024 de la Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene los Lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo 2025.

Oficio Circular No. DTF-001-2025 del Ministro de Finanzas Públicas, Recordatorio sobre el envío de los "Informes Mensuales de Avance Físico y Financiero", a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del MINFIN.

Convenio MSPAS Número veintinueve guion dos mil veinticinco (29-2025) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación Gloria por Cenizas, de fecha 7 de marzo de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 69-2025, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 10 de marzo de 2025, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.



7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

La muestra se determinó con base en la materialidad obtenida, es decir por la importancia de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucra, aplicando el muestreo no estadístico, mismos que se documentaron con los papeles de trabajo correspondientes, en aplicación de lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, actualizados mediante el Acuerdo Número A-042-2025 del Contralor General de Cuentas.

Es importante indicar que la documentación que respalda los ingresos que percibe la Entidad durante el período auditado, se examinó en un 100%.

Balance General

Del Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2025, únicamente se evaluaron las cuentas siguientes: Bancos que utiliza la Entidad para el manejo de los fondos públicos, Propiedad Planta y Equipo donde se registran los activos fijos de la Entidad, en virtud que dicho estado financiero, contiene partidas provenientes de fondos privativos, los cuales no se auditaron.

Bancos

Para el manejo de los fondos asignados por valor de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), según el presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad aperturó la Cuenta de Depósitos Monetarios No. 3320041069, del Banco de Desarrollo Rural, a nombre de Asociación Gloria por Cenizas.

Del total asignado, la Entidad devengó la cantidad de cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos veintidós quetzales con ochenta y un centavos (Q4,996,821.81), quedando un remanente de tres mil ciento setenta y ocho quetzales con diecinueve centavos (Q3,178.19), que corresponde a fondos no ejecutados, los cuales fueron reintegrados a la Cuenta No.GT82CHNA 010 10000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común del Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, según boleta de depósito No.146950 de fecha 07 de enero de 2026.

Caja Fiscal

Para el registro de la ejecución presupuestaria la Entidad utilizó el formulario de



caja fiscal FORM-200-A-3, que es el reporte o documento, que contiene la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por lo que se verificaron que los gastos fueron ejecutados de acuerdo al Plan de Trabajo 2025, así como las leyes y normas aplicables.

Se verificó la existencia física de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, realizando para el efecto el corte de formas correspondiente, lo cual permitió determinar que fueron utilizadas y registradas según la normativa legal vigente.

Propiedad Planta y Equipo

Se comprobó que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Entidad no adquirió Activos Fijos.

Estado de Resultados

El estado de resultados no fue objeto de evaluación, en virtud de que incluye fondos privativos que no formaron parte del alcance de la auditoría.

Información Presupuestaria

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, fue aprobado según Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en el artículo 132 Asignaciones Especiales, habiéndose suscrito el Convenio MSPAS número Veintinueve guion Dos Mil Veinticinco (29-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación Gloria por Cenizas, de fecha 07 de marzo de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 69-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 10 de marzo de 2025.

Estado de Liquidación Presupuestaria

El Presupuesto de Ingresos asignado y vigente, según Cláusula Quinta, del Convenio MSPAS número Veintinueve guion Dos Mil Veinticinco (29-2025), ascendió a la cantidad de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), y al 31 de diciembre de 2025, se devengó el 99.94%, de conformidad con el cuadro siguiente:



INGRESOS

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en quetzales)

CONVENIO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
No. 29-2025	5,000,000.00	0	5,000,000.00	4,996,821.81	99.94%
TOTALES	5,000,000.00	0	5,000,000.00	4,996,821.81	99.94%

Fuente: Recibos Ingresos Varios 63-A emitidos en el ejercicio fiscal 2025 y Forma 200-A-3 Caja Fiscal de Ingresos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos ejecutado según Plan de Trabajo 2025 al 31 de diciembre de 2025, ascendió a la cantidad de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), del cual la Entidad devengó por Recurso Humano la cantidad de dos millones trescientos siete mil setecientos quetzales exactos (Q2,307,700.00); y por Gastos de Operación la cantidad de dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veintiún quetzales con ochenta y un centavos (Q2,689,121.81), para un total devengado de cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos veintiún quetzales con ochenta y un centavos (Q4,996,821.81), quedando un remanente por valor de tres mil ciento setenta y ocho quetzales con diecinueve centavos (3,178.19), el cual fue reintegrado a la Cuenta No.GT82CHNA 01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común del Banco Crédito Hipotecario Nacional CHN, según boleta de depósito No.146950 de fecha 07 de enero de 2026; de la siguiente forma:

EGRESOS

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en quetzales)

CATEGORIA DE GASTO	ASIGNADO	VARIACIONES		DEVENGADO
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	
Recurso Humano	2,332,200.00	-	24,500.00	2,307,700.00
Sub total de Recurso Humano	2,332,200.00	-	-	2,307,700.00
Gasto de Operación				
Alimentación para personas	1,007,400.00	-	-	1,006,804.57
Arrendamiento	240,000.00	-	-	240,000.00
Productos Sanitarios	992,600.00	-	-	992,598.19
Productos Medicinales y Farmacéuticos	399,300.00	24,500.00	-	423,800.05
Energía Eléctrica	20,000.00	-	-	17,419.00
Agua Potable	2,500.00	-	-	2,500.00



Internet	6,000.00	-	-	6,000.00
Sub total de Gastos de Operación	2,667,800.00	-	-	2,689,121.81
Sub total	5,000,000.00	-	-	4,996,821.81
Fondos no ejecutados		-	-	3,178.19
Total	5,000,000.00	24,500.00	24,500.00	5,000,000.00

Fuente: Ejecución Presupuestaria; caja fiscal; Documentos contables e Informes de Avance físico y financiero.

Modificaciones Presupuestarias

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad realizó modificaciones (reprogramaciones) presupuestarias, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Dirección de Evaluación y Control de Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, mediante oficio MSPAS-DECE-801-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, por un valor de Q24,500.00. Dichas modificaciones no afectaron los objetivos, metas e indicadores del Plan de Trabajo 2025.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación, que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad (Convenios, Plan de Trabajo 2025, Contratos, entre otros).

Se verificó el Plan de Trabajo 2025 y sus modificaciones presupuestarias de conformidad con el Convenio MSPAS número Veintinueve guion Dos Mil Veinticinco (29-2025) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación Gloria por Cenizas, de fecha 07 de marzo de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 69-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 10 de marzo de 2025, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Se verificó el cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Convenio y Plan de Trabajo 2025.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.



Sistema de Contabilidad

Para los registros contables la Entidad utiliza hojas de cálculo Microsoft Excel.

Sistemas de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la Entidad, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, llevó a cabo publicaciones en el Portal de GUATECOMPRAS, de acuerdo a las modalidades siguientes: 52 eventos a través de la modalidad adquisiciones por Procedimientos Regulados (Art. 44 LCE Inciso e), por la cantidad de dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos nueve quetzales con cincuenta centavos (Q2,434,809.50), asimismo, se verificó que se llevaron a cabo 131 adquisiciones por Baja Cuantía (Art.43 LCE Incisos a,e), cada una con su respectivo Número de Publicación en Guatecompras (NPG), los cuales ascienden a la cantidad de dos millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa y ocho quetzales con noventa y cuatro centavos (Q2,420,498.94), comprobándose que en las modalidades de compra se cumplió con los procedimientos y publicación de los documentos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe mencionar que actualmente, el total acumulado de publicaciones asciende a seis millones setecientos sesenta mil ciento noventa y seis quetzales con sesenta y tres centavos (Q6,760,196.63), generándose una diferencia respecto al monto del periodo 2025, la cual, según oficio No.AGPC-MC/2026-008A, de fecha 06 de febrero de 2026, en donde manifiestan que la diferencia se deriva de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría del ejercicio 2024, por lo que se solicitó la actualización de las compras de baja cuantía correspondientes al periodo de octubre a diciembre de dicho año, las cuales fueron registradas en el sistema durante el ejercicio fiscal 2025.

Plan de trabajo 2025

Se estableció que la Entidad presentó el Plan de Trabajo 2025, el cual contiene la proyección de metas físicas, objetivos e indicadores de los servicios de salud a prestar a personas referidas por la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; de conformidad con la muestra determinada, se evaluó el cumplimiento del mismo.

Se verificó que la Entidad prestó el servicio de forma gratuita, atendiendo en el albergue temporal a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y psicológica adicional la atención integral permanente o ambulatorio al



adulto mayor que sufren del síndrome del nido vacío y/o enfermedades mentales, de acuerdo a la proyección de metas físicas programadas, objetivos, indicadores de los servicios de salud y asistencia social contenidos en el Plan de Trabajo 2025. Las metas establecidas por la Entidad fueron evaluadas, estableciéndose que se ejecutó el 100%, según detalle a continuación:

CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIO MSPAS 29-2025
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

No.	DESCRIPCION DE META	Unidad de Medida	Avance físico de la ejecución		
			Programación anual	Ejecución Acumulada	% ejecución
1	Atención a mujeres, niñas y niños en albergue temporal o ambulatorio víctimas de violencia intrafamiliar, en el municipio de Flores, Petén.	Servicio	6,480	6,480	100%
2	Terapias y talleres psicoeducativos para el fortalecimiento de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, en el municipio de Flores, Petén.	Servicio	43,200	43,200	100%
3	Atención integral para el adulto mayor con problemas mentales y con síndrome del nido vacío de forma interna en el Asilo de Ancianos "Mesón Buen Samaritano" en el municipio de Monjas, Jalapa	Servicio	73,000	73,000	100%
4	Atención integral para el adulto mayor con problemas mentales y con síndrome del nido vacío de forma interna en el Asilo de Ancianos "Gloria por Cenizas*" en el municipio de Dolores Petén.	Servicio	43,800	43,800	100%
5	Atención integral para el adulto mayor con problemas mentales y con síndrome del nido vacío de forma interna en el Asilo de Ancianos Mesón Buen Samaritano" en el municipio de San Juan Comalapa, Chimaltenango.	Servicio	51,100	51,100	100%
Total			217,580	217,580	100%

Fuente: Desempeño de Ejecución Presupuestaria, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, F-8, Ejecución y/o avance de cumplimiento de metas físicas Asociación Gloria por Cenizas, al 31 de diciembre de 2025, verificación de documentos y expedientes de pacientes; Documentos contables y Caja Fiscal.

Convenio

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Convenio MSPAS número Veintinueve guion Dos Mil Veinticinco (29-2025) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, de fecha 07 de marzo de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 69-2025, del Ministro de



Salud Pública y Asistencia Social de fecha 10 de marzo de 2025 por valor de cinco millones de quetzales exactos (Q5,000,000.00), para la prestación de Servicios de Salud y Asistencia Social de forma integral y gratuita atendiendo en el albergue temporal a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y psicológica adicional la atención integral permanente o ambulatorio al adulto mayor que sufren del síndrome del nido vacío y/o enfermedades mentales, determinando que los fondos fueron recibidos de conformidad con las cláusulas establecidas en dicho Convenio y ejecutados razonablemente.

Expedientes de beneficiarios

Se realizó la inspección física de los servicios integrales prestados en cuanto a la atención en el albergue temporal a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y psicológica adicional la atención integral permanente o ambulatorio al adulto mayor que sufren del síndrome del nido vacío y/o enfermedades mentales, para determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así también se comprobó la gratuidad del servicio, condición que se estipula en las cláusulas contractuales del Convenio.

Para determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y como parte de los procedimientos de auditoría, se revisaron selectivamente 34 expedientes de pacientes atendidos en las áreas asignadas a la Asociación Gloria por Cenizas, dentro de los asilos Centro de Atención Integral para el Adulto Mayor -Mesón Buen Samaritano-, ubicados en San Juan Comalapa, Chimaltenango, y Monjas, Jalapa; así como el Asilo Gloria por Cenizas, ubicado en Dolores, Petén, durante el período auditado.

Contratos

La Entidad reportó 50 contratos de personal, por servicios profesionales, verificándose que los mismos se encuentran debidamente aprobados por las autoridades y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Se revisó 45 expedientes de personal contratado por servicios técnicos y profesionales, incluyendo la documentación de respaldo que conforma los mismos y mediante fichas técnicas elaboradas por el equipo de auditoría, se realizaron entrevistas personales, procedimiento mediante el cual se estableció la ubicación física de las personas contratadas. Dichos procedimientos permitieron determinar que el gasto por concepto de Recurso Humano, fue ejecutado de acuerdo al Plan de Trabajo 2025 y que el personal cumplió con los perfiles de acuerdo a la



especialidad del servicio que prestan, así también se estableció que los contratos fueron enviados al Ministerio de Trabajo y Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en forma oportuna.

Donaciones

En oficio AGPC-DE/MC/2025-66 de fecha 26 de agosto de 2025, extendido por la Presidente y Representante Legal, informa que, la Asociación Gloria por Cenizas, no recibe donaciones dinerarias ni en especie de ninguna entidad estatal.

Préstamos

En oficio AGPC-DE/MC/2025-66 de fecha 26 de agosto de 2025, extendido por la Presidente y Representante Legal, informa que, la Asociación Gloria por Cenizas, informaron que durante el año 2025, la Entidad no recibió ni concedió préstamos.

Transferencias

Se verificaron las transferencias trasladadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las cuales fueron registradas oportunamente y en los libros de Caja Fiscal y Bancos, según formulario de caja fiscal FORM-200-A-3, además la Entidad no realizó transferencias de dichos fondos a Otros Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales.

Área del especialista

De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI.GT- 1620, "Utilización del trabajo de un experto", no se realizó dicho procedimiento en virtud que el equipo de auditoría no lo consideró necesario.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la ejecución financiera y presupuestaria, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, derivado de las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS número veintinueve guion dos mil veinticinco (29-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación Gloria por Cenizas, de fecha 7 de marzo de 2025 aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 69-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 10 de marzo de 2025, correspondiente al



período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como la estructura del control interno, con el objeto de comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que le son aplicables.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encuentre ejecutado, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y que se haya ejecutado de acuerdo con el Plan de Trabajo 2025.

Verificar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, relacionada con la administración de fondos públicos, es aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería, verificando si está operando de manera efectiva para el logro de los objetivos que se indican en el convenio correspondiente y que se ha cumplido con las normas establecidas.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan realizado conforme al proceso legal establecido y que las mismas contribuyan al logro de los objetivos y metas de la Entidad.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada

Mirelia Rosibel Esquite Hernández

Presidente Y Representante Legal

ASOCIACION GLORIA POR CENIZAS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) ASOCIACION GLORIA POR CENIZAS al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar la información financiera, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026



Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. MARÍA ALEJANDRA GATICA HERNÁNDEZ
COORDINADOR

Fecha firma 04/05/2026 13:16:39

Identificador único del documento

usuario (hash)

889841baed8275dbba62e5067e40a84c1028620

4f98f1a7706d073a067a8701fa2845ddf5e1a5f

fbf73e792b3fad10bd29cfccbb3ecd1ff4afd05

18e1299d8be

Lic. EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 04/05/2026 13:17:43

Identificador único del documento

usuario (hash)

acbd2356b643e66eb5db1523d7fade276ed4

60876bf17d003ed35d078340a983959423be

af59af5cb2d30bc5fa9cec2454a89dfc12f2

f312df96add76f90dbe0



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada

Mirelia Rosibel Esquite Hernández

Presidente Y Representante Legal

ASOCIACION GLORIA POR CENIZAS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) ASOCIACION GLORIA POR CENIZAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior

Guatemala, 11 de mayo de 2026



Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. MARÍA ALEJANDRA GATICA HERNÁNDEZ
COORDINADOR

Fecha firma 04/05/2026 13:16:39

Identificador único del documento

usuario (hash)

889841baed8275dbba62e5067e40a84c1028620

4f98f1a7706d073a067a8701fa2845ddf5e1a5f

fbf73e792b3fad10bd29cfccbb3ecd1ff4afd05

18e1299d8be

Lic. EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 04/05/2026 13:17:43

Identificador único del documento

usuario (hash)

acbd2356b643e66eb5db1523d7fade276ed4

60876bf17d003ed35d078340a983959423be

af59af5cb2d30bc5fa9cec2454a89dfc12f2

f312df96add76f90dbe0



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoria anterior

Condición

En la Asociación Gloria por Cenizas, al evaluar los fondos trasladados por medio del Convenio MSPAS Número veintinueve guion dos mil veinticinco (29-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación Gloria por Cenizas de fecha 07 de marzo de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número sesenta y nueve guion dos mil veinticinco (69-2025) emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 10 de marzo de 2025, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Al darle seguimiento al informe de auditoría del ejercicio fiscal 2024 de la Contraloría General de Cuentas, en el cual se identificó el hallazgo No.3, denominado “Falta de publicación de varios numerales de Información Pública de Oficio”, cuya recomendación indica lo siguiente: “La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, para que administre de forma adecuada la Entidad, y asegure la publicación oportuna de la información requerida conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública, contribuyendo así a la transparencia y rendición de cuentas.”.

En dicho informe indicaba que no existía una sección específica destinada la divulgación de información pública de oficio, el Equipo de Auditoría procedió con la revisión del cumplimiento de cada uno de los puntos, sin embargo se pudo determinar que en los numerales abajo mencionados, el incumplimiento aún persiste como lo muestra el cuadro siguiente:

Numerales no publicados	Descripción	Estado	Observaciones
2	Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman.	N o cumplida	Únicamente muestra información de la Sede Central
3	Directorio de empleados y servidores públicos.	N o cumplida	No existe directorio
4	Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en	N o cumplida	Información actualizada hasta septiembre de 2025



	riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado.		
6	Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos	N o cumplida	No existe información de Manuales
9	La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones.	N o cumplida	No existe información de depósitos
22	El listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados.	N o cumplida	Información actualizada hasta el año 2024 de las compras
27	El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.	N o cumplida	No se cuenta con índice

Fuente: Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento ejercicio fiscal 2024, información proporcionada por la Entidad, para la subsanación de recomendaciones.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Ámbito de Competencia, establece: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que estas tengan participación. También están sujetos a esta fiscalización y control externo los contratistas de obras públicas, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y cualquier persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, incluyendo donaciones recibidas y ejecutadas por el Estado, en lo que se refiere al manejo de estos fondos...".

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, emitido por el Presidente de la República Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada: su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley....".

La Escritura Pública número ciento uno (101), de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, autorizado por el Notario Walter Alberto Barrios García, Constitución de Asociación Civil "Asociación Gloria por Cenizas", numeral 25,



Atribuciones del Presidente, establece: “Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: ...f)Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva y velar por el buen funcionamiento de la Asociación y sus órganos.”.

Causa

La Presidente y Representante Legal no veló y no dio seguimiento en la implementación de las recomendaciones remitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El incumplimiento de la recomendación de auditoría afecta la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Recomendación

La Asamblea General debe girar instrucciones a la Presidente y Representante Legal, a efecto se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Comentario de los responsables

En oficio REF No. AGPC-MC/2026-018, de fecha 13 de abril de 2026, la Presidente y Representante Legal, Mirelia Rosibel Esquite Hernández, manifiesta: “En atención al posible hallazgo determinado en el marco de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Asociación Gloria por Cenizas, según Nombramiento No. 0054-2025, correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por este medio se presentan formalmente las pruebas de descargo, solicitando su análisis y valoración técnica.

Las evidencias aportadas son pertinentes, suficientes y competentes, y se encuentran orientadas a desvirtuar los atributos del hallazgo comunicados, particularmente en lo relativo a condición y criterio, conforme a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

En ese sentido, se solicita de manera expresa que las pruebas de descargo presentadas sean analizadas y valoradas integralmente previo a la emisión del informe definitivo, a efecto de que las conclusiones se fundamenten en la totalidad de la evidencia disponible y conforme a los principios de objetividad, legalidad y debido proceso.

Asimismo, se hace valer el derecho de defensa de esta entidad, de conformidad con el marco normativo vigente en materia de control gubernamental, reiterando que las conclusiones preliminares deben ser debidamente contrastadas con la



evidencia proporcionada, a efecto de evitar la confirmación de hallazgos que no se encuentren plenamente sustentados.

Se manifiesta la plena disposición de ampliar, aclarar o complementar la información presentada, en caso sea requerido por el equipo auditor.

El objetivo del presente es detallar información sobre el posible Hallazgo No. 1: Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior:

En el sitio web www.gloriaxcenizas.com específicamente en la sección denominada "Reportes", se encuentra habilitado un enlace que dirige a una carpeta de Google Drive, en la cual está contenida la totalidad de la información solicitada en el oficio de referencia. En virtud de lo anterior, se capturas de pantalla que evidencian la publicación y acceso a dicha información....".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Presidenta y Representante Legal, Mirelia Rosibel Esquite Hernández, en virtud que, si bien se evidencia que la información requerida ha sido generada y se encuentra disponible mediante un enlace a una carpeta digital, no se acredita que su publicación se haya realizado de manera oportuna en atención a las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en virtud que, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Guatemala, los sujetos obligados deben actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio; en consecuencia, no se cumplió con el seguimiento oportuno a las recomendaciones de auditoría anterior.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIRELIA ROSIBEL ESQUITE HERNÁNDEZ	9,307.63
Total		Q. 9,307.63

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.



El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las Organizaciones No Gubernamentales que reciben y manejan fondos públicos.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizado a través de la emisión de un oficio, dirigido a funcionarios y empleados de la entidad, en el cual se incluyó dos "Acciones Preventivas", orientada a corregir de manera oportuna el aspecto observado durante el proceso de ejecución de la auditoría, la cual se detalla a continuación:

No.	No. Oficio	Fecha	Norma de Control Interno Relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-02-91720-0005-2025	30/10/2025	3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control a) Diseño eficiente de Procedimientos	Tarjetas de responsabilidad no actualizadas: El 22 de octubre del presente año, se realizó verificación física de inventarios, a los bienes adquiridos con fondos del estado, Se constató que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas, ya que los bienes no están asignados a los usuarios que actualmente la utilizan.	Atendida
2	DAS-02-91720-0008-2025	6/11/2025	3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control a) Diseño eficiente de Procedimiento	Tarjetas kardex no actualizadas: El 28 de octubre del presente año, se realizó verificación física de inventarios en las bodegas del Asilo Gloria por Cenizas ubicado en Dolores, Peten, derivado del procedimiento se determinó que no existen registros de kardex que reflejen los ingresos y egresos de los insumos	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas, las cuales fueron atendidas al 100% por los responsables de la entidad.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

De conformidad con el examen de Auditoría, se estableció que el último período auditado por la Contraloría General de Cuentas, corresponde al año 2024, en el cual no se detectaron deficiencias, razón por la cual no existe seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIRELIA ROSIBEL ESQUITE HERNÁNDEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2025 - 31/12/2025



